



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0033001/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, para dictar la asignatura "Nutrición Animal", correspondiente al 2º año de la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería en Villa María y en su delegación de San Francisco, ambas de la Provincia de Córdoba, durante el 2º cuatrimestre del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan con una carga horaria total de 10 horas cátedras semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

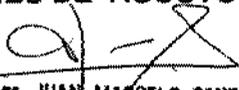
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, (Leg. 35.189) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Nutrición Animal", del Departamento de Producción Animal a fin de cumplir con el dictado de la asignatura "Nutrición Animal", correspondiente al 2º año de la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería en Villa María y en su delegación de San Francisco, ambas de la Provincia de Córdoba, durante el 2º cuatrimestre del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan con una carga horaria total de 10 horas cátedras semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, (Leg. 35.189) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:

E.D./




Ing. Agr. Altaga Susana HEREDIA
Vice Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba